

# Mecanismo de Evaluación Multilateral MEM



# Estados Unidos de América

2009 EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES  
DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN







### **RECOMENDACIÓN 1:**

#### **RATIFICAR LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS (CIFTA), RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN, 1999-2000.**

Los Estados Unidos de América (EE.UU.) informa que la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA) se firmó el 14 de noviembre de 1997. La Convención fue presentada ante el Senado en 1998 y está pendiente de ratificación. No se han tomado medidas posteriores.

La CICAD expresa su preocupación por la falta de progreso e insta a los EE.UU. a cumplir con esta recomendación reiterada, considerando que fue asignada en la Primera Ronda de Evaluación, 1999-2000.

### **RECOMENDACIÓN 2:**

#### **ADHERIRSE AL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL (2000), RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.**

Los Estados Unidos de América (EE.UU.) informa que ha tomado la decisión soberana de no firmar el Protocolo e indica que la legislación del país y su aplicación son congruentes con las obligaciones y términos del mismo.

La CICAD toma nota de la información proporcionada, e insta al país a cumplir con esta recomendación reiterada, considerando que fue asignada en la Segunda Ronda de Evaluación, 2001-2002.

### **RECOMENDACIÓN 3:**

#### **ADHERIRSE A LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR (1982).**

Los Estados Unidos de América (EE.UU.) informa que el Comité de Relaciones Exteriores del Senado votó a favor de la adhesión a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y que la Convención se incluyó en el Calendario Ejecutivo del Senado en 2007. Sin embargo, no se han tomado medidas posteriores.

La CICAD alienta al país a cumplir con esta recomendación.



#### **RECOMENDACIÓN 4:**

**CREAR UN REGISTRO NACIONAL DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN QUE INCLUYA LA NATURALEZA, CANTIDAD DE PARTICIPANTES Y COBERTURA DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003-2004.**

Los Estados Unidos de América (EE.UU.) indica que, considerando el número y variación en la naturaleza de los programas altamente descentralizados en todo el país, el establecimiento de un registro nacional de programas de prevención sería una tarea enorme y costosa.

La CICAD toma nota de la información proporcionada, e insta a los EE.UU. a cumplir con esta recomendación reiterada, considerando que fue asignada en la Tercera Ronda de Evaluación, 2003-2004.

#### **RECOMENDACIÓN 5:**

**ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ASEGURAR LA OBLIGATORIEDAD DE LAS NORMAS MÍNIMAS DE ATENCIÓN PARA EL TRATAMIENTO DEL ABUSO DE DROGAS, A NIVEL NACIONAL, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.**

Los Estados Unidos de América (EE.UU.) informa que, bajo el sistema federal de gobierno del país, la regulación sobre el tratamiento del abuso de sustancias es responsabilidad de los estados y las localidades, excepto por los tratamientos para consumidores de opiáceos, los cuales están regulados a nivel nacional. En el país existen directrices sobre las normas mínimas de atención para el tratamiento del abuso de drogas, pero sin la fuerza de la ley federal. Los estados y las localidades pueden otorgar licencias o certificar a los proveedores aplicando diferentes normas. Los estados que reciben fondos federales para el tratamiento del abuso de sustancias deben cumplir con ciertas normas específicas de prestación de servicios. Los EE.UU. estima que en el 2006, el financiamiento federal representó el 36% del gasto en tratamiento a nivel nacional.

En relación a los tratamientos para consumidores de opiáceos, los EE.UU. ha establecido lineamientos para las normas de atención para el tratamiento del abuso de drogas a nivel nacional, estatal y local. El país afirma que, debido al aspecto interestatal del tráfico y desvío de drogas, el gobierno federal ha asumido la responsabilidad en lo que se refiere a las sustancias con potencial de abuso y dependencia. Los estupefacientes utilizados para tratar el abuso y dependencia de opiáceos están sujetos a la Ley Federal de Sustancias Controladas.

La CICAD toma nota de la información proporcionada e insta a los EE.UU. a extender las normas mínimas de tratamiento obligatorias a todos los tratamientos contra el abuso de drogas en el país, considerando que esta recomendación reiterada fue asignada en la Segunda Ronda de Evaluación, 2001-2002.



## **RECOMENDACIÓN 6:**

### **ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE ACCIDENTES RELACIONADOS CON EL CONSUMO DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003-2004.**

Los Estados Unidos de América (EE.UU.) informa que el Sistema de Reportes de Análisis de Fatalidades (FARS) de la Administración Nacional de Seguridad de Tráfico en Carreteras (NHTSA) del Departamento de Transporte de los EE.UU. (DOT) contiene datos anuales sobre un censo de accidentes de tráfico mortales en los cincuenta estados, el Distrito de Columbia y Puerto Rico.

El país indica que en 2008 estableció una base de datos nacional para recopilar información sobre el consumo de drogas entre los conductores detenidos por conducir bajo la influencia de sustancias. Los EE.UU. señala que esta base de datos, que puede ser accesada a través del Internet, está funcionando y recibe datos de agencias policiales de 43 estados. El país señala que se están realizando esfuerzos para incrementar el número de agencias encargadas del cumplimiento de la ley, que aportan información a esta base de datos.

La CICAD toma nota de las medidas adoptadas hasta la fecha por los EE.UU. en lo que respecta a los accidentes de tráfico, e insta al país a que continúe con sus esfuerzos para implementar esta recomendación reiterada, considerando que fue asignada en la Tercera Ronda de Evaluación, 2003-2004.

## **RECOMENDACIÓN 7:**

### **ESTABLECER UNA BASE DE DATOS NACIONAL COMPUTARIZADA PARA EL MANTENIMIENTO DE REGISTROS SOBRE IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y MOVIMIENTOS EN TRÁNSITO DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS, INCLUYENDO NÚMEROS DE SERIE Y LOTE, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003-2004.**

Los Estados Unidos de América (EE.UU.) informa que, aunque la ley federal prohíbe en general el establecimiento de un registro nacional de armas de fuego o la centralización o consolidación de registros de armas de fuego por el gobierno federal, existen varios sistemas en distintas agencias federales que constituyen un sistema de mantenimiento de registros sobre el movimiento de armas de fuego y materiales relacionados.

El Departamento de Estado de los EE.UU. mantiene registros computarizados de la exportación y tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados y de la importación solamente de armas de fuego. La Dirección de Alcohol, Tabaco y Armas de Fuego (ATF) del Departamento de Justicia de los EE.UU. mantiene registros no computarizados de la importación de armas de fuego, municiones y otros materiales relacionados. A pesar de que estas agencias no comparten una plataforma informática común, intercambian información cuando es necesario para la aplicación de leyes y reglamentos en materia penal y civil.

La CICAD reconoce la información suministrada por los EE.UU. e insta al país a cumplir con esta recomendación reiterada, considerando que fue asignada en la Tercera Ronda de Evaluación, 2003-2004.



## **RECOMENDACIÓN 8:**

### **IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO PARA INVESTIGAR LOS REPORTES DE ACTIVIDADES SOSPECHOSAS.**

Los Estados Unidos de América (EE.UU.) informa que la Red de Vigilancia contra los Delitos Financieros (FinCEN) del Departamento del Tesoro de los EE.UU. solicita generalmente información a las agencias nacionales encargadas del cumplimiento de la ley y, específicamente, cuando recibe un paquete analítico que incluye informes de actividades sospechosas (SAR).

Los Estados Unidos informa que la cantidad de estos informes presentados anualmente impide que la FinCEN pueda dar seguimiento a todos los informes de manera individual. En su lugar, la FinCEN ha establecido procesos para maximizar la revisión de los informes de actividades sospechosas, no sólo por parte de esta institución, sino también por aquellas agencias nacionales encargadas del cumplimiento de la ley que tienen acceso directo a estos informes. La FinCEN también suministra información derivada de los informes de actividades sospechosas a las unidades de inteligencia financiera extranjeras que lo solicitan y datos a las entidades nacionales encargadas del cumplimiento de la ley, para que puedan ser utilizados en sus investigaciones.

La CICAD reconoce los esfuerzos realizados por el país respecto a la investigación de los informes de actividades sospechosas y lo alienta a dar pleno cumplimiento a esta recomendación.

## **CONCLUSIONES**

Durante la Cuarta Ronda de Evaluación, se le asignaron a los Estados Unidos de América (EE.UU.) un total de ocho recomendaciones. El país ha mostrado avances en una de estas recomendaciones, mientras que otras recomendaciones se mantienen implementadas parcialmente. Ninguna de las recomendaciones ha sido implementada plenamente.

La CICAD toma nota de los avances logrados por los EE.UU. para mantener registros de accidentes de tránsito relacionados con el consumo de drogas, e insta al país a continuar sus esfuerzos para implementar totalmente un sistema nacional para el registro de accidentes relacionados con las drogas.

Aunque se reconoce que las normas mínimas de atención para el tratamiento del abuso de drogas están sujetas a regulaciones federales, la CICAD insta al país a expandir dichas normas para todos los tratamientos del abuso de drogas en todo el territorio nacional.

La CICAD alienta a los EE.UU. a continuar con el proceso de adhesión a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. La CICAD también reconoce la utilización de los informes de actividades sospechosas para la lucha contra el lavado de activos y alienta al país a implementar plenamente un sistema de seguimiento para la investigación de estos informes.

La CICAD reconoce los diversos sistemas de información que utiliza el país para facilitar el rastreo de importaciones, exportaciones y movimientos en tránsito de armas de fuego, municiones y explosivos, e insta al país a continuar sus esfuerzos para el establecimiento de una base de datos computarizada a nivel nacional para mantener dichos registros.

La CICAD observa la ausencia de un registro nacional de programas de prevención del abuso de drogas e insta al país a establecer un registro nacional que permita describir la naturaleza, número de participantes y cobertura de los distintos programas de prevención en el país.



La CICAD expresa su preocupación por la falta de avance en la ratificación de Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA). Además, la CICAD insta a los EE.UU. a adherirse al Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

La CICAD reconoce la participación de los Estados Unidos de América en el Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) y alienta al país a continuar con sus esfuerzos para implementar las recomendaciones pendientes.